

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 7/4/2025

Número Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO No.

Página 1 de 14

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

PATRICIA MARIA SIERRA VASQUEZ FISCAL 179 SECCIONAL DE MEDELLIN

05001110200020190162701 / Funcionarios -

Apelación de Autos Interlocutorios

> DE OFICIO PROCURADOR JUDICIAL 2 DE MEDELLIN

> > ESTADO NÚM.

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

Hace constar

Disciplina Judicial

y uno (31) de mayo de 2024, mediante la cual ordenó la Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia del treinta CONFIRMAR la providencia proferida por la Comisión Vásquez, fiscal 179 seccional de Medellín. SEGUNDO: mismo se dispuso:PRIMERO. NEGAR la solicitud de atentamente me permito notificarle que a través del 179 SECCIONAL DE MEDELLÍN, por queja formulada por disciplinable PATRICIA MARÍA SIERRA VÁQUEZ - FISCAL núm. 05001110200020190162701 seguido contra el dictado dontro del proceso disciplinario radicado bajo el Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de terminación de la actuación disciplinaria adelantada en nulidad presentada por la doctora Patricia María Sierra JUAN CARLOS MURILLO - PROCURADOR JUDICIAL III, (2025) aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha, fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco

Número Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO No.

53

Página 2 de 14

05001250200020210051201 Funcionarios -Apelación de Autos Interlocutorios

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDON JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA CEJA ANTIOQUIA

MARIA ELIZABETH LONDOÑO GARCIA ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

disciplinario (...). TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud archivo definitivo del presente procedimiento SEGUNDO: DECRETAR la terminación y el consecuente interlocutoria dictada el 30 de septiembre de 2024,(...) atentamente me permito notificarle que a través del Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de Carlos Mario Herrera Muño de compulsa de copias penales contra el Magistrado mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión PEÑA - FISCAL 41 SECCIONAL DE LA CEJA, por queja PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CEJA y DIVA SALAZAR disciplinable CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDON - JUEZ núm. 05001250200020210051201 seguido contra el dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco formulada por MARÍA ELIZABETH LONDOÑO GARCÍA, (2025) aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha,

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

NOTIFICACION POR ESTADO No.

53

Página 3 de 14

05001250200020210051201 / Funcionarios -Apelación de Autos

Interlocutorios

DIVA SALAZAR PEÑA FISCAL SECCIONAL 041 DE LA CEJA ANTIOQUIA

Nombre del Querellante

MARIA ELIZABETH LONDOÑO GARCIA

ESTADO NÚM.

Asunto a Notificar

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

archivo definitivo del presente procedimiento disciplinable CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDON - JUEZ Carlos Mario Herrera Muño disciplinario (...). TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud interlocutoria dictada el 30 de septiembre de 2024,(...) atentamente me permito notificarle que a través del PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CEJA Y DIVA SALAZAR núm. 05001250200020210051201 seguido contra el dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de de compulsa de copias penales contra el Magistrado SEGUNDO: DECRETAR la terminación y el consecuente mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión formulada por MARIA ELIZABETH LONDOÑO GARCIA, PEÑA - FISCAL 41 SECCIONAL DE LA CEJA, por queja (2025) aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha, fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco

Página 4 de 14

11001080200020220063700′ Funcionarios de

Número Expediente

Clase de Proceso

instrucción

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

53

Asunto a Notificar

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA PLAZAS - MAGISTRADO SALA PENAL JAVIER ARMANDO FLETSCHER

> SERAFIN CRISANTO PEÑA MURCIA ESTADO Nº FECHA: 07/04/2025

DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR

el No. 11001080200020220063700 seguido contra el En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha Bogotá, queja formulada por Serafín Crisanto Peña dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo CORRER traslado por el térmi las razones expuestas en este proveído, SEGUNDO: adelantará por el juicio ordinario, de conformidad con del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, se Armando Fletscher Plazas, magistrado de la Sala Penal el proceso adelantado en contra del doctor Javier consecuencia, disponer que la etapa de juzgamiento en conocimiento del expediente de la referencia y, en través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR Murcia, atentamente me permito notificarle que a Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de treintaiuno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Número Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO No.

53

Página 5 de 14

11001080200020240089000 C Funcionarios de instrucción

Nombre del inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL NESTOR TAMARA VELEZ SUPERIOR DE SINCELEJO

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

ESTADO NÚM

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

11001080200020240089000 seguido contra el disciplinables MARÍA CRISTINA MUÑOZ GUTIÉRREZ, LUZ BETTY REYES DUARTE y CARLOS HENRY VILLALOBOS RÍOS - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO, por queja formulada por NESTOR TAMARA VELEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: NO REPONER la decisión del 5 de febrero de 2025, mediante la cual la Sala Dual n.º 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ordenó la terminación del proceso disciplinario, en favor de las doctoras María Cristina Muñoz Gutiérrez, Luz Betty Reyes Duarte quienes en su momento ejercieron como titulares de la Fiscalía 1º Delegada ante

Fecha del Estado: 7/4/2025

Número Expediente Clase de Proceso

11001080200020240178400 Funcionarios de instrucción

NOTIFICACION POR ESTADO No. 53

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Página 6 de 14

Nombre del Inculpado

FISCAL 80 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO

JUDICIAL EN AVERIGUACION

GONZALO GUILLEN JIMENEZ

ESTADO NÚM.____

Bogotá, D.C., 07 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240178400 seguido contra el disciplinable FISCALÍA 80 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR, EN AVERIGUACIÓN, por queja formulada por GONZALO GUILLÉN JIMÉNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la Fiscalía 80 delegada ante el Tribunal Superior, en averiguación y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO No.

53

Página 7 de 14

11001080200020250003400 (Funcionarios de instrucción

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

FERNANDO BARRANTES CONJUECES ALEXIS CABRERA ZAMBRANO Y JHON JUDITH AMANDA ROA PARRA, ELBER

> JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE CONSEJO SECCIONAL DE LA

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

Hace constar Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

disciplinable JUDITH AMANDA ROA PARRA, ELBER disciplinario radicado bajo el núm. Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de notificarle que a través del mismo se dispuso: DE BOYACA Y CASANARE, atentamente me permito BARRANTES CONJUECES DEL TRIBU, por queja ALEXIS CABRERA ZAMBRANO Y JHON FERNANDO 11001080200020250003400 seguido contra el VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso formulada por CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA fecha DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL

procede el recurso de repo anotadas en la parte considerativa de la presente Administrativo de Casanare, conforme a las razones Fernando Barrantes, conjueces del Tribunal Roa Parra, Elber Alexis Cabrera Zambrano y Jhon disciplinario, en favor de los doctores Judith Amanda providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso

Número Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO No.

53

Página 8 de 14

11001250200020220502301 (Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

Nombre del Inculpado

JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA ESTADO NÚM

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220502301 seguido contra el disciplinable JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS y JAIRO PARRA QUIJANO, por queja formulada por JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida 29 de junio de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra los abogados JAIRO PARRA QUIJANO y JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso..

NOTIFICACION POR ESTADO No.

53

Página 9 de 14

11001250200020220502301 < Abogados - Apelación Numero Expediente Clase de Proceso JAIRO PARRA QUIJANO

de Autos Interlocutorios

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA

ESTADO NUM.

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

atentamente me permito notificarle que a través del seguido contra el disciplinable JAIRO ALEJANDRO mismo se dispuso: formulada por JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, PARRA CUADROS y JAIRO PARRA QUIJANO, por queja radicado bajo el núm. 11001250200020220502301 Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de (2025), dictada dentro del proceso disciplinario fecha CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO

en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: (...) ALEJANDRO PARRA CUADROS, conforme a lo expuesto anticipada del proceso disciplinario adelantado contra de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación advirtiendo que contra ella no procede recurso.. los abogados JAIRO PARRA QUIJANO y JAIRO de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida 29 de junio

NOTIFICACION POR ESTADO No.

53

Página 10 de 14

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado

11001250200020230195201 Abogados - Apelación DIANA MARCELA TELLEZ MORA

de Autos Interlocutorios

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Z MORA AURA ROS

AURA ROSA CASTILLO PEREA

ESTADO N°___

FECHA: 07-04-2025

HACE CONSTAR

DE DISCIPLINA JUDICIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL

ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ, para que en su lugar: abogados DIANA MARCELA TÉLLEZ MORA y RICARDO investigación disciplínaria adelantada contra los través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a En cumplimiento de lo ordenado en providencia de CONFIRMAR la terminación anticipada respecto de las la cual decreto la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la Comisión Seccional de Disciplina de Bogotá, mediante decisión del 6 de noviembre de 2024, proferida por la Representante Legal del Edificio Plaza 57, ubicado en Castillo Perea en su condición de Administradora y Tamayo Jiménez, por queja formulada por Aura Rosa contra Diana Marcela Téllez Mora y Ricardo Andrés bajo el No. 110012502000202301952 01 seguido fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado

NOTIFICACION POR ESTADO No.

53

Página 11 de 14

11001250200020230195201 / Abogados - Apelación Número Expediente Clase de Proceso RICARDO ANDRES TAMAYO JIMENEZ

Interlocutorios

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

AURA ROSA CASTILLO PEREA

ESTADO Nº

FECHA: 07-04-2025

DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR

abogados DIANA MARCELA TÉLLEZ MORA y RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ, para que en su lugar: través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a contra Diana Marcela Téllez Mora y Ricardo Andrés En cumplimiento de lo ordenado en providencia de CONFIRMAR la terminación anticipada respecto de las investigación disciplinaria adelantada contra los la cual decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de 1a Comisión Seccional de Disciplina de Bogotá, mediante decisión del 6 de noviembre de 2024, proferida por la Representante Legal del Edificio Plaza 57, ubicado en Castillo Perea en su condición de Administradora y Tamayo Jiménez, por queja formulada por Aura Rosa bajo el No. 110012502000202301952 01 seguido (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco

Número Expediente

,Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO No.

53

Página 12 de 14

1000250200020230096101 Funcionarios - Apelación de Autos

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS NELLY JOHANNA MORENO CIFUENTES ESTADO Nº JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE

CHOCONTA CUNDINAMARCA

FECHA: 07-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

ORLANDO BERNAL CUADROS, en calidad de Juez Civil archivo de las diligencias en favor del doctor CARLOS PARCIALMENTE la decisión adoptada el 31 de octubre mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR atentamente me permito notificarle que a través del queja formulada por Nelly Johanna Moreno Cifuentes contra del doctor Carlos Orlando Bernal Cuadros en su bajo el No. 250002502000202300961-01 seguido En cumplimiento de lo ordenado en providencia de actuación frente a la presunta mora judicia del Circuito de Chocontá, para que CONTINÚE la decretó la terminación de la investigación y dispuso el de Cundinamarca y Amazonas, mediante la cual se de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial condición de Juez Civil del Circuito de Chocontá, por (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco

NOTIFICACION POR ESTADO No.

53

Página 13 de 14

 $52001110200020180068101\ ^{1}\ \ Funcionarios -$

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Apelación de Autos Interlocutorios

ANTE EL GAULA DE PASTO SEXTA ESPECIALIZADA DELEGADA ANA ROSA REVELO VARGAS- FISCAL

OSWALDO MYERS PATIÑO

ESTADO Nº

FECHA: 7-04-2025

DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR

continuar con la investigación de acuerdo con los de la fiscal ANA ROSA REVELO VARGAS, para en su lugar archivo de la actuación disciplinaria seguida en contra primera instancia proferida el 2 de junio de 2023 contra Ana Rosa Revelo Vargas en calidad de Fiscal En cumplimiento de lo ordenado en providencia de Judicial de Nariño, que dispuso la terminación y el proferida por la Comisión Seccional de Disciplina mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de atentamente me permito notificarle que a través del por queja formulada por Oswaldo Myers Patiño, Sexta Especializada Delegada ante el Gaula de Pasto, bajo el No. 520011102000201800681 01 seguido motivos expuestos... fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado

NOTIFICACION POR ESTADO No.

53

Página 14 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

OCHO DE LA MAÑANA (8 AM). SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/D EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REVISĆ: REALIZ FRANCY JTIERREZ RODRIG TOTINA VARGAS MARTINEZ

ر

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDIČIAL



ESTADO NÚM. 053

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha, dentro del proceso disciplinario radicado bajo 05001110200020190162701 seguido contra el disciplinable PATRICIA MARÍA SIERRA VÁQUEZ - FISCAL 179 SECCIONAL DE MEDELLÍN, por queja formulada por JUAN CARLOS MURILLO - PROCURADOR JUDICIAL III, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. NEGAR la solicitud de nulidad presentada por la doctora Patricia María Sierra Vásquez, fiscal 179 seccional de Medellín. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia del treinta y uno (31) de mayo de 2024, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora doctora Patricia María Sierra Vásquez, fiscal 179 seccional de Medellín, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PATRICIA MARÍA SIERRA VÁSQUEZ FISCAL 179 SECCIONAL DE MEDELLÍN.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO

Secretarió Judicial

Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala

Escribiente, Nominado

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda

Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 014 de la misma fecha, del proceso disciplinario radicado dentro baio 05001250200020210051201 seguido contra el disciplinable CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDÓN - JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CEJA Y DIVA SALAZAR PEÑA - FISCAL 41 SECCIONAL DE LA CEJA, por queja formulada por MARÍA ELIZABETH LONDOÑO GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria dictada el 30 de septiembre de 2024,(...). SEGUNDO: DECRETAR la terminación y el consecuente archivo definitivo del presente procedimiento disciplinario (...). TERCERO: NO **ACCEDER** a la solicitud de compulsa de copias penales contra el Magistrado Carlos Mario Herrera Muñoz. CUARTO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso <u>alguno</u>. (...).».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIVA SALAZAR PEÑA FISCAL SECCIONAL 041 DE LA CEJA ANTIOQUIA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicipi

Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala Escribiente Nominado

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO - 353

FECHA: 07/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha treintaiuno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220063700 seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada por Serafín Crisanto Peña Murcia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... PRIMERO: AVOCAR conocimiento del expediente de la referencia y, en consecuencia, disponer que la etapa de juzgamiento en el proceso adelantado en contra del doctor Javier Armando Fletscher Plazas, magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, se adelantará por el juicio ordinario, de conformidad con las razones expuestas en este proveído, SEGUNDO: CORRER traslado por el término de quince (15) días para que los sujetos procesales puedan presentar descargos, así como solicitar y aportar pruebas (...) TERCERO: (...) INFORMAR al disciplinable los beneficios de confesar o aceptar cargos en los términos del artículo 162 del Código General Disciplinario, así como su derecho de guardar silencio y no auto incriminarse, CUARTO: Por la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, poner en conocimiento al disciplinable que podrá ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, si así lo desea, en razón a que es un derecho que les asiste en su condición de investigado. Para este efecto, si lo considera necesario solicitará por escrito la fijación de fecha para realizar la diligencia de manera virtual o, podrá remitirla mediante escrito dirigido al correo electrónico autorizado en la Secretaría Judicial de esta Corporación, lo anterior hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia, de conformidad al numeral 3º del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y Carlos Alberto Zambrano Barrera como defensor de oficio del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente nominado

Katherine Medina Chachn Elaboró: Katherine Medina Chacón

Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO NÚM 0 0 3

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240089000 seguido contra el disciplinables MARÍA CRISTINA MUÑOZ GUTIÉRREZ, LUZ BETTY REYES DUARTE y CARLOS HENRY VILLALOBOS RÍOS - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO, por queja formulada por NESTOR TAMARA VELEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«PRIMERO: NO REPONER la decisión del 5 de febrero de 2025, mediante la cual la Sala Dual n.º 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ordenó la terminación del proceso disciplinario, en favor de las doctoras María Cristina Muñoz Gutiérrez, Luz Betty Reyes Duarte quienes en su momento ejercieron como titulares de la Fiscalía 1º Delegada ante el Tribunal de Distrito de Sincelejo, y Carlos Henry Villalobos Ríos actual fiscal 1º Delegado ante el Tribunal de Distrito de Sincelejo. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.»

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MARÍA CRISTINA MUÑOZ GUTIÉRREZ, LUZ BETTY REYES DUARTE y CARLOS HENRY VILLALOBOS RÍOS - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario judicial

Elaboró: MARÍA JOSÉ MENDOZA

Escribiente Nominado

Revisó: JHON RAMÍREZ CHITIVA

Esoribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO NÚM 0 5 3

Bogotá, D.C., 07 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240178400 seguido contra el disciplinable FISCALÍA 80 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR, EN AVERIGUACIÓN, por queja formulada por GONZALO GUILLÉN JIMÉNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la Fiscalía 80 delegada ante el Tribunal Superior, en averiguación y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a FISCAL 80 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL EN AVERIGUACION. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva

Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina **Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250003400 seguido contra el disciplinable JUDITH AMANDA ROA PARRA, ELBER ALEXIS CABRERA ZAMBRANO Y JHON FERNANDO BARRANTES CONJUECES DEL TRIBU, por queja formulada por CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Judith Amanda Roa Parra, Elber Alexis Cabrera Zambrano y Jhon Fernando Barrantes, conjueces del Tribunal Administrativo de Casanare, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.».

El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JHON FERNANDO BARRANTES. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

Secretario judicial

Elaboró: MARÍA JOSÉ MENDOZA

Escribiente Nominado

Revisó: cribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comisionnacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220502301 seguido contra el disciplinable JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS y JAIRO PARRA QUIJANO, por queja formulada por JOSE OLMEDO MANJARRES VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida 29 de junio de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra los abogados JAIRO PARRA QUIJANO y JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JAIRO ALEJANDRO PARRA CUADROS y NATALIA POLANCO DONADO como apoderada de los disciplinables. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: MARÍA JOSÉ MENDOZA

Escribiente Nominado

Revisó: JHON RAMÍREZ CHITIVA

Esofibiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO Nº

FECHA: 07-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202301952 01 seguido contra Diana Marceia Téllez Mora y Ricardo Andrés Tamayo Jiménez, por queja formulada por Aura Rosa Castillo Perea en su condición de Administradora y Representante Legal del Edificio Plaza 57, ubicado en Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 6 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina de Bogotá, mediante la cual decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados DIANA MARCELA TÉLLEZ MORA y RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ, para que en su lugar: • CONFIRMAR la terminación anticipada respecto de las actuaciones del abogado RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ al interior del proceso 110014003038201700506 00, pero por las razones expuestas. • REVOCAR la terminación anticipada respecto de la posible incursión en falta contra la debida diligencia profesional al interior de los procesos $11001400303820170050600, \ y \ 11001400303820150065000, \ per \ parte \ de \ los$ investigados DIANA MARCELA TÉLLEZ MORA y RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ CONFIRMAR la terminación anticipada respecto de todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Diana Marcela Téllez Mora y al doctor Ricardo Andrés Tamayo Jiménez en calidad de disciplinables, a la señora Aura Rosa Castillo Pelea en calidad de quejosa, y su apoderado el doctor Armando Hernández Galíndez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno

Secretario Judicial

Reviso: Mariana Fernández Andrade

Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.



FECHA: 07-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202300961-01 seguido contra del doctor Carlos Orlando Bernal Cuadros en su condición de Juez Civil del Circuito de Chocontá, por queja formulada por Nelly Johanna Moreno Cifuentes, atentamente ree permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 31 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor del doctor CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS, en calidad de Juez Civil del Circuito de Chocontá, para que CONTINÚE la actuación frente a la presunta mora judicial injustificada para librar el mandamiento de pago en el proceso ejecutivo 2023-00031, quedando confirmada en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, pera notificar al doctor Carlos Orlando Bernal Cuadros en su condición de Juez Civil del Circuito de Chocontá en calidad de disciplinado y la señora quejosa Nelly Johanna Moreno Cifuentes. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernándéz Andrade Escribiente nominado Elaboró: Laura T. Correales Molano Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



FECHA: 7-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520011102000201800681 01 seguido contra Ana Rosa Revelo Vargas en calidad de Fiscal Sexta Especializada Delegada ante el Gaula de Pasto, por queja formulada por Oswaldo Myers Patiño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: REVOCAR la decisión de primera instancia proferida el 2 de junio de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, que dispuso la terminación y el archivo de la actuación disciplinaria seguida en contra de la fiscal ANA ROSA REVELO VARGAS, para en su lugar continuar con la investigación de acuerdo con los motivos expuestos...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Ana Rosa Revelo Vargas en calidad de Fiscal Sexta Especializada Delegada ante el Gaula de Pasto - disciplinada, su apoderada la doctora Olga Lucia Ochoa Ochoa, y el señor Oswaldo Myers Patiño en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

Mareno Moreno

Secretario Judicial

visó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comisionnacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.